mil novecientos noventa y seis. Este inmueble tiene un avalúo de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000); y, Dos UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000), en dinero en efectivo; c) La sociedad conyugal no tiene pasivo; d) Mediante sentencia de seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, se declaró disuelto el vínculo matrimonial existente entre nuestros. Dicha sentencia se encuentra ejecutoriada y subinscrita en el Registro Civil y, por lo mismo, surte todos los efectos de Ley. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos ciento noventa y cinco, trescientos cuatro y doscientos seis del Código Civil y ochocientos ochenta y siete, reformado, del Código de Procedimiento Civil, los comparecientes hemos convenido y procedemos a realizar el inventario y tasación de los bienes de la disuelta sociedad conyugal para proceder a la partición y adjudicación.- TERCERA.- INVENTARIO Y TASACION. Con tales antecedentes, los comparecientes formulamos el inventario y tasación de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal en la siguiente forma: 1) Casa y terreno signado con el Nº 1328-D de la Primera Etapa, de la Urbanización Cierito Cuarenta y Cinco-C (145-C) "Carretas" parroquia Cotocollao, cantón Quito..... S/. 1'000.000 2) Dinero efectivo..... S/. 1'000.000 TOTAL AVALUO DE LOS BIENES ...S/. 2'000.000 ACTIVO REAL: El activo real de la disuelta sociedad conyugal asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000).- CUARTA.- PARTICION Y ADJUDICACION. Conforme con el inventario y tasación de los bienes sociales, los comparecientes acordamos la partición de los mismos y la consiguiente adjudicación de gananciales, así: A) AL SEÑOR HUGO VALDIVIEZO PARREÑO, por sus gananciales se le adjudica: la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000) en dinero en efectivo.- VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION. UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000); y, B) A LA SEÑORA ANA LUCIA DEL CARMEN TUFIÑO ORTIZ, por sus gananciales se le adjudica: El inmueble compuesto de casa y terreno signado con el numero MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO-D (1328-D) de la Primera etapa, de la Urbanizacion denominada Cierito Cuarenta y Cinco-C (145-C) "Carretas" de la parroquia Cotocollao, canton Quito,, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con lote numero mil trescientos veinte y siete-C (1327-C), en una extensión de quince metros; SUR, con lote numero mil trescientos veinte y nueve-E (1329-E), en una longitud de quince metros; ESTE,, con lote numero mil doscientos ochenta y cinco-C (1285-C), en una extensión de seis metros, y OESTE, con pasaje Y, en una longitud de seis metros.- La superficie total

les consiguientes
Juan H. Gallardo C.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
av776/A C

R DEL E
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Al público en general se le hace conocer que en esta Judicatura se tramita la aprobacion de liquidacion voluntaria de la sociedad conyugal, celebrada entre Manuel Jesus Clavijo Arizaga y Maria Rosaura Santander Santander
EXTRACTO DE LA DEMANDA
JUICIO: APROBACION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Nº 1686-99 C.I.
ACTORES: MANUEL JESUS CLAVIJO ARIZAGA, Y MARIA ROSAURA SANTANDER SANTANDER
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: APROBACION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
CASILLERO JUDICIAL Nº 798 DEL DR. ALFONSO VALLEJO
EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
CUARTA. Un inmueble signado con el Nº 689 adquirido por Adjudicación a la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, ubicada en la parroquia de Calderon de este canton Quito, provincia de Pichincha, con los linderos y datos constarlas en la escritura pública que se adjunta.- QUINTA.- La sociedad conyugal que se liquida no tiene a esta fecha, ningún pasivo. SEXTA.- El acervo de la sociedad conyugal, por no haber pasivo está dado en novecientos veinte y seis mil quinientos sucres al que ascende el activo, que dividido para las partes iguales a los cónyuges corresponde a cada uno de ellos por su cuota, en la sociedad conyugal, la suma de Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta sucres ADJUDICACIONES: El señor Manuel Jesus Clavijo Arizaga cede a su mujer el 50% que por sus gananciales en el inmueble descrito, b) por los gananciales a Manuel Jesus Clavijo Arizaga entrega la señora Maria Rosaura Santander Santander, la cantidad de Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta sucres en dinero en efectivo y de curso legal. Los comparecientes estamos de acuerdo con las adjudicaciones acordadas, y no tenemos que reclamarnos ni en el presente ni en el futuro. Todos los gastos que demanden las escrituras correrán a cargo de la señora Maria Rosaura Santander.
PROVIDENCIA.-
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, febrero 7 del 2000.- Las 16h50 VIS-

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALBARICOQUE S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA ALBARICOQUE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de febrero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00-Q-IJ- 579 de 01 MAR. 2000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/. 20'000.000,oo dividido en 20.000 acciones de S/ 1.000 cada una

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La realización de inversiones mobiliarias e inmobiliarias de cualquier clase....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 01 MAR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv114057a r

---

5 %

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SERVIPALLET S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVIPALLET S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de enero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ. 651 de 10 MAR. 2000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/. 20'000.000, dividido en 200.000 acciones de S/ 100 cada una

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La siembra, cultivo, propagación, importación y exportación de semillas, plantas, flores y productos agropecuarios en general....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente de la Compañía, el Presidente del Directorio y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 10 MAR. 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

0000025

pv114039a r